## UGEL Condorcanqui

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## Resolución Directoral Nº 00846 -2023

NIEVA, 0 4 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que

poducativa de la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en el cación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y disprotras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y:

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

CHILCON RAFAEL, JORGE HUMBERTO

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 40421610

**SEXO** 

MASCULINO

**FECHA DE NACIMIENTO** 

01/05/1973

REGIMEN PENSIONARIO

D.L. Nº 19990

TÍTULO Y/O GRADO

**PROFESOR** 

**ESPECIALIDAD** 

**EDUCACION SECUNDARIA: HISTORIA Y GEOGRAFIA** 

DATOS DE LA PLAZA: 1.2

NIVEL Y/O MODALIDAD

Secundaria Company Com

INSTITUCION EDUCATIVA

SAN JUAN BAUTISTA

CÓDIGO DE PLAZA

921201216018

CARGO

**PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE

OFICIO Nº 153-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

CARGA HORARIA

6 HRS INGLES, 18 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANIA Y CIVICA, 5 HRS

REFUERZO ESCOLAR, 1 HRS TRABAJO COLEGIADO/ATENCION

**FAMILIAR/ATENCION AL ESTUDIANTE** 

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

2352261 Nº DE FOLIOS: 31

REFERENCIA

ACTA DE ADJUDICACION

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 04/03/2023 hasta el 31/12/2023

JORNADA LABORAL

30 Horas Pedagógicas

FASE DE ADJUDICACION

**EVALUACION DE EXPEDIENTES** 

ARTICULO 2° .- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-NEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos lados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley Nº 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4º .- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniquese.

PROF. NORMA ISABEL ZEGARRA BAUTISTA DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III UGEL Condorcanqui

Elmer Ochoe